



Obras Sanitarias del Estado

E. 1350/15

Montevideo, 1º de setiembre de 2015.

R.S.G. N° 100/15

---VISTO: la petición promovida por el Sr. Ruben Prates, referente a la Solicitud de Información Pública relacionada con los primeros Planos, cuando se instaló el agua potable y el saneamiento por primera vez, en la ciudad de Artigas, todo lo cual expresa y desarrolla a fojas 3.-----

---RESULTANDO I: que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º de la Ley N° 18.381 del 17/X/08, el acceso a la información de o en poder de la Administración, es libre, siempre que no se esté frente a las situaciones que la misma ha calificado como secreta, así como aquella que O.S.E. determine como reservada o confidencial en los términos de los Artículos 9º y 10º de la referida norma.-----

---RESULTANDO II: que la Gerencia General, a través de la Gerencia de Saneamiento, brinda informe el cual consta de fojas 11 a 14, de acuerdo a lo peticionado.-----

---CONSIDERANDO: que por R/D N° 584/15 del 3/VI/15, se delegaron en el Secretario General, las atribuciones conferidas en el Artículo 16º de la Ley N° 18.381 del 17/X/08.-----

---ATENTO: a lo establecido por la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública del 17/X/08 y la R/D N° 584/15 del 3/VI/15.-----

-----EL SECRETARIO GENERAL DE LA ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;-----

-----R E S U E L V E:-----

---1º) ACCEDER a la solicitud formulada por el Sr. Ruben Prates, referente a la Solicitud de Información Pública, relacionada con los primeros Planos, cuando se instaló el agua potable y el saneamiento por primera vez, en la ciudad de Artigas, todo lo cual expresa y desarrolla a fojas 3.-----

---2º) REMITIR la información indicada, obrante de fojas 11 a 14, al mail brindado, de acuerdo a lo solicitado por el peticionante.-----

---3º) PASE por su orden a la División Gestión Documental (Oficina de Notificaciones), para notificación del interesado y a la Oficina de Información Pública y Datos Personales, para su registro y publicación respectiva. Oportunamente, archívese sin perjuicio.-----


Dr. Gerardo Siri
Secretario General